



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500279121



Bogotá, 16/03/2018

Señor
Representante Legal
INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS – JOSE MANUEL
DIAZ AGUILAR
DIAGONAL SANTANDER No 8-55
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 12297 de 15/03/2018 POR LA CUAL SE ORDENA LEVANTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN IMPUESTA A ESE CENTRO DE ENSEÑANZA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA

Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

500 500 12297 15/03/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 12297 DE 15 MAR 2018

Por la cual se ordena levantar la medida preventiva de suspensión de la habilitación impuesta mediante resolución No. 47533 del 25 de septiembre de 2017, Expediente No. 2017830348800408E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matrícula Mercantil No. 244697 de propiedad de los Señores MARTHA ISABEL SANTIAGO PICÓN, identificada con C.C. No. 60.317.276, JOSÉ MANUEL DÍAZ AGUILAR, identificado con C.C. No. 13.849.320 y JHON ALEXANDER AREVALO ESPITIA, identificado con C.C. No. 80.247.532 y/o quien haga sus veces.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1702 del 2013 y el Decreto 1479 del 2014.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1702 del 2013 y el Decreto 1479 del 2014 y en consonancia con las presuntas irregularidades encontradas en la visita de inspección realizada el día 25 de julio de 2017 al Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matrícula Mercantil No. 244697 de propiedad de los Señores MARTHA ISABEL SANTIAGO PICÓN, identificada con C.C. No. 60.317.276, JOSÉ MANUEL DÍAZ AGUILAR, identificado con C.C. No. 13.849.320 y JHON ALEXANDER AREVALO ESPITIA, identificado con C.C. No. 80.247.532 y/o quien haga sus veces., se ordenó suspender de manera preventiva e inmediata la prestación del servicio y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, por el término de seis (6) meses mediante la Resolución de Apertura de

Por la cual se ordena levantar la medida preventiva de suspensión de la habilitación impuesta mediante resolución No. 47533 del 25 de septiembre de 2017, Expediente No. 2017830348800408E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matricula Mercantil No. 244697 de propiedad de los Señores MARTHA ISABEL SANTIAGO PICÓN, identificada con C.C. No. 60.317.276, JOSÉ MANUEL DÍAZ AGUILAR, identificado con C.C. No. 13.849.320 y JHON ALEXANDER AREVALO ESPITIA, identificado con C.C. No. 80.247.532 y/o quien haga sus veces.

Investigación No. 47533 del 25 de septiembre de 2017, en virtud que el servicio o la continuidad del mismo pudieran verse alterados.

Que el Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matricula Mercantil No. 244697 de propiedad de los Señores MARTHA ISABEL SANTIAGO PICÓN, identificada con C.C. No. 60.317.276, JOSÉ MANUEL DÍAZ AGUILAR, identificado con C.C. No. 13.849.320 y JHON ALEXANDER AREVALO ESPITIA, identificado con C.C. No. 80.247.532 y/o quien haga sus veces., allegó mediante Radicado No. 2017-560-115507-2 del 29 de noviembre de 2017, escrito de solicitud levantamiento de la medida preventiva impuesta en la Resolución No. 47533 del 25 de septiembre de 2017.

Que mediante el Oficio No. 20188300255831 del 09 de marzo de 2018 ésta Delegada le solicitó al investigado documentación adicional respecto del cargo quinto, y a través del Radicado No. 2018-560-321412-2 del 13 de marzo de 2018, se allegó lo requerido

Que de conformidad con lo indicado anteriormente, analizadas las pruebas allegadas, en conjunto con los requisitos contenidos en el artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 del 2014, señaladas en el artículo 2 de la Resolución No. 47533 del 25 de septiembre de 2017, ésta Delegada establece que el Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matricula Mercantil No. 244697 de propiedad de los Señores MARTHA ISABEL SANTIAGO PICÓN, identificada con C.C. No. 60.317.276, JOSÉ MANUEL DÍAZ AGUILAR, identificado con C.C. No. 13.849.320 y JHON ALEXANDER AREVALO ESPITIA, identificado con C.C. No. 80.247.532 y/o quien haga sus veces., subsanó con posterioridad el incumplimiento a lo establecido en la formulación de cargos, lo cual fue respaldado a través de pruebas documentales allegadas con Radicado No. 2017-560-115507-2 del 29 de noviembre de 2017 y No. 2018-560-321412-2 del 13 de marzo de 2018; eso excluyendo los cargos que por su naturaleza no son subsanables, pero que no ponen en inminente riesgo la prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta que esta resolución solo trata el levantamiento de la medida preventiva, los demás términos de la precitada resolución quedarán incólumes y el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite normal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levántese la medida preventiva consistente en la suspensión de prestación del servicio y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matricula Mercantil No. 244697

Por la cual se ordena levantar la medida preventiva de suspensión de la habilitación impuesta mediante resolución No. 47533 del 25 de septiembre de 2017, Expediente No. 2017830348800408E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matrícula Mercantil No. 244697 de propiedad de los Señores MARTHA ISABEL SANTIAGO PICÓN, identificada con C.C. No. 60.317.276, JOSÉ MANUEL DÍAZ AGUILAR, identificado con C.C. No. 13.849.320 y JHON ALEXANDER AREVALO ESPITIA, identificado con C.C. No. 80.247.532 y/o quien haga sus veces.

de propiedad de los Señores MARTHA ISABEL SANTIAGO PICÓN, identificada con C.C. No. 60.317.276, JOSÉ MANUEL DÍAZ AGUILAR, identificado con C.C. No. 13.849.320 y JHON ALEXANDER AREVALO ESPITIA, identificado con C.C. No. 80.247.532 y/o quien haga sus veces., de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: El levantamiento de la medida preventiva se ordena sin perjuicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio que se surte en esta Delegada por los hechos que dieron origen a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la misma por parte del grupo de notificaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte al MINISTERIO DE TRANSPORTE para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR del contenido de la presente Resolución al Representante Legal o quien haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matrícula Mercantil No. 244697 de propiedad de los Señores MARTHA ISABEL SANTIAGO PICÓN, identificada con C.C. No. 60.317.276, JOSÉ MANUEL DÍAZ AGUILAR, identificado con C.C. No. 13.849.320 y JHON ALEXANDER AREVALO ESPITIA, identificado con C.C. No. 80.247.532 y/o quien haga sus veces., ubicado en la dirección CR 7 SECTOR LOMITAS LOCAL No. 4 SEGUNDO PISO C.C. LAS LOMAS y en la dirección CARRERA 7 No. 10-70 LOMITAS LOCAL 203, en el municipio de VILLA DEL ROSARIO/ NORTE DE SANTANDER, de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matrícula Mercantil No. 244697, la Señora MARTHA ISABEL SANTIAGO PICON, identificada con C.C. No. 60.317.276, domiciliada en la dirección CARRERA 7 No. 10-70 LOMITAS LOCAL 203, en el municipio de VILLA DEL ROSARIO/NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matrícula Mercantil No. 244697, el Señor JOSE MANUEL DIAZ AGUILAR, identificado con C.C. No. 13.849.320, domiciliado en la dirección DG SANTANDER # 8-55, en la ciudad de CUCUTA/ NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

12297

15 MAR 2019

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

4

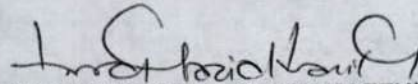
Por la cual se ordena levantar la medida preventiva de suspensión de la habilitación impuesta mediante resolución No. 47533 del 25 de septiembre de 2017, Expediente No. 2017830348800408E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS con Matricula Mercantil No. 244697 de propiedad de los Señores MARTHA ISABEL SANTIAGO PICÓN, identificada con C.C. No. 60.317.276, JOSÉ MANUEL DÍAZ AGUILAR, identificado con C.C. No. 13.849.320 y JHON ALEXANDER AREVALO ESPITIA, identificado con C.C. No. 80.247.532 y/o quien haga sus veces.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del Centro de Enseñanza Automovilística **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CASTELLANOS** con Matricula Mercantil No. 244697, el Señor **JHON ALEXANDER AREVALO ESPITIA**, identificado con C.C. No. 80.247.532, domiciliado en la dirección **CRA 7 No. 10-40**, en el municipio de **VILLA DEL ROSARIO/NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

12297

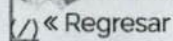
15 MAR 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

¿Qué es el RIJS? ([/Home](#)/[About](#))



Cambiar Contraseña (/Manage/ChangePassword)

2/3



SANTIAGO PICON MARTHA ISABEL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

CUCUTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 60317276

☒ REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Número de Matricula	244698
Último Año Renovado	2017
Fecha de Renovación	20170329
Fecha de Matricula	20130411
Fecha de Vigencia	00000000
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	00000000
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	VILLA ROSARIO / NORTE DE SANTANDER
Dirección Comercial	CARRERA 7 NRO.10-70 LOMITAS LOCAL 203
Teléfono Comercial	5788734 3204492712
Municipio Fiscal	VILLA ROSARIO / NORTE DE SANTANDER
Dirección Fiscal	CARRERA 7 NRO.10-70 LOMITAS LOCAL 203
Teléfono Fiscal	5788734 3204492712
Correo Electrónico Comercial	marthalsa_60@outlook.com
Correo Electrónico Fiscal	marthalsa_60@outlook.com

Comprar Certificado (http://slweb.ccucuta.org.co/lanzarCertificados.php?_empresa=11&_matricula=0000244698&_proponente=)

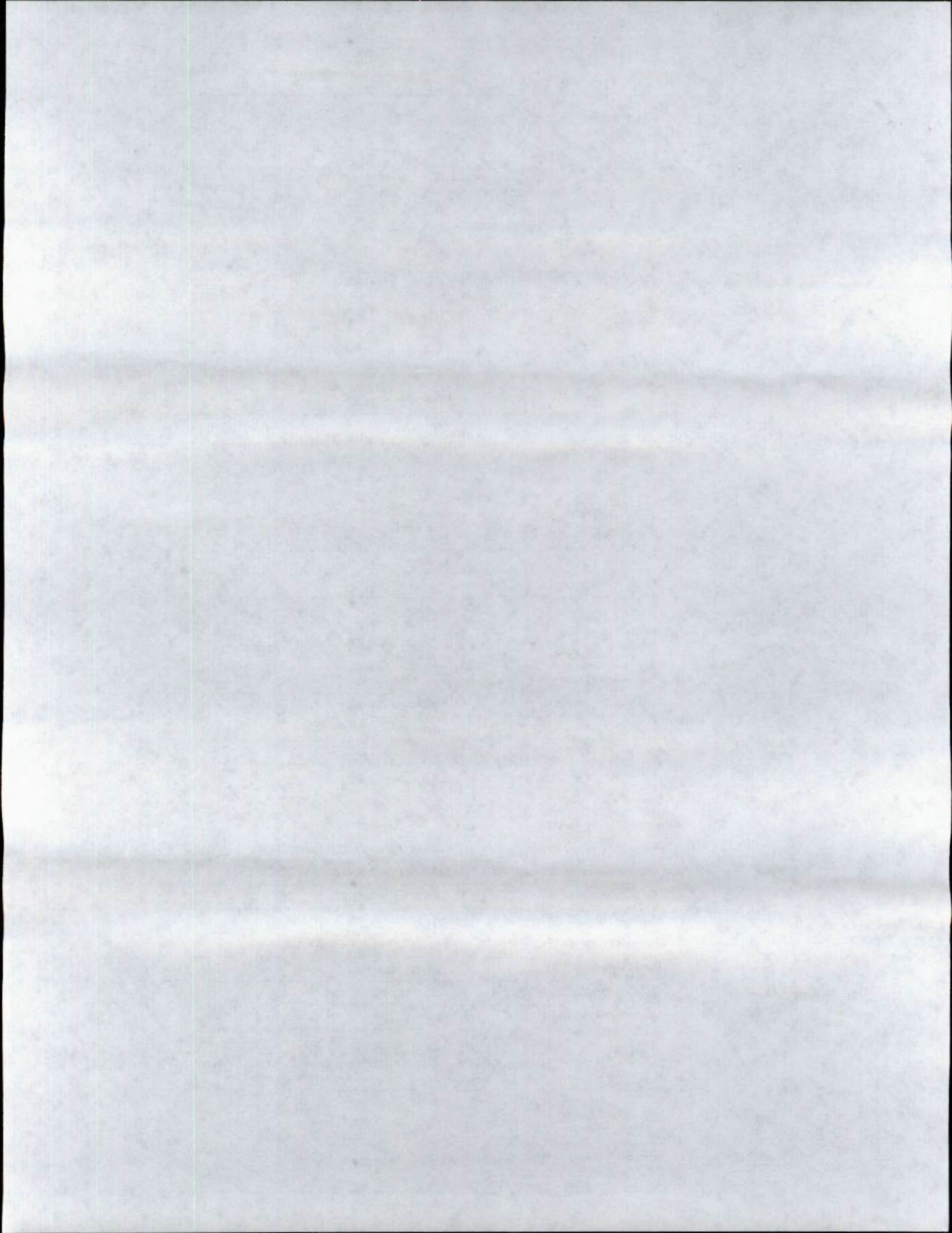
☐ Ver Expediente...



Acceso Privado

Acceso a los Legales

Cerrar Sesión





AGUIAR JOSE MANUEL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

CUCUTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 13849320

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula

250215

Último Año Renovado

2013

Fecha de Renovación

20130816

Fecha de Matricula

20130816

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la matricula

ACTIVA

Fecha de Cancelación

00000000

Tipo de Organización

PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula

PERSONA NATURAL

Empleados

Afiliado

N

Beneficiario Ley 1780?

Información de Contacto

Municipio Comercial

CUCUTA / NORTE DE SANTANDER

Dirección Comercial

DG SANTANDER # 8-55

Teléfono Comercial

3144422795

Municipio Fiscal

CUCUTA / NORTE DE SANTANDER

Dirección Fiscal

DG SANTANDER # 8-55

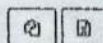
Teléfono Fiscal

3144422795

Correo Electrónico Comercial

Correo Electrónico Fiscal

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social o Nombre

+ INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CASTELLANOS



Privado

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros
 Recienido valentinarubiano@supertransporte.gov.co !!! (Manaja)

Anterior

1

Siguiente

Cerrar Sesión



AREVALO ESPITIA JOHN ALEXANDER

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

CUCUTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 80247532

☒ REGISTRO MERCANTIL
☒ VENDEDOR DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Registro Mercantil

Numero de Matricula

173764

Ultimo Año Renovado

2017

Fecha de Renovación

20170317

Fecha de Matricula

20080417

Fecha de Vigencia

00000000

Estado de la matricula

ACTIVA

Fecha de Cancelación

00000000

Tipo de Organización

PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula

PERSONA NATURAL

Empleados

1

Afiliado

N

Beneficiario Ley 1780?

Información de Contacto

Municipio Comercial

VILLA ROSARIO / NORTE DE SANTANDER

Dirección Comercial

CRA 7 N°10-40

Teléfono Comercial

5732069 3102503631

Municipio Fiscal

VILLA ROSARIO / NORTE DE SANTANDER

Dirección Fiscal

CRA 7 N°10-40

Teléfono Fiscal

5732069 3102503631

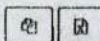
Correo Electrónico Comercial

arevaloenlmita@hotmail.com

Correo Electrónico Fiscal

arevaloenlmita@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social o Nombre

Acceso

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CERTI-CAR



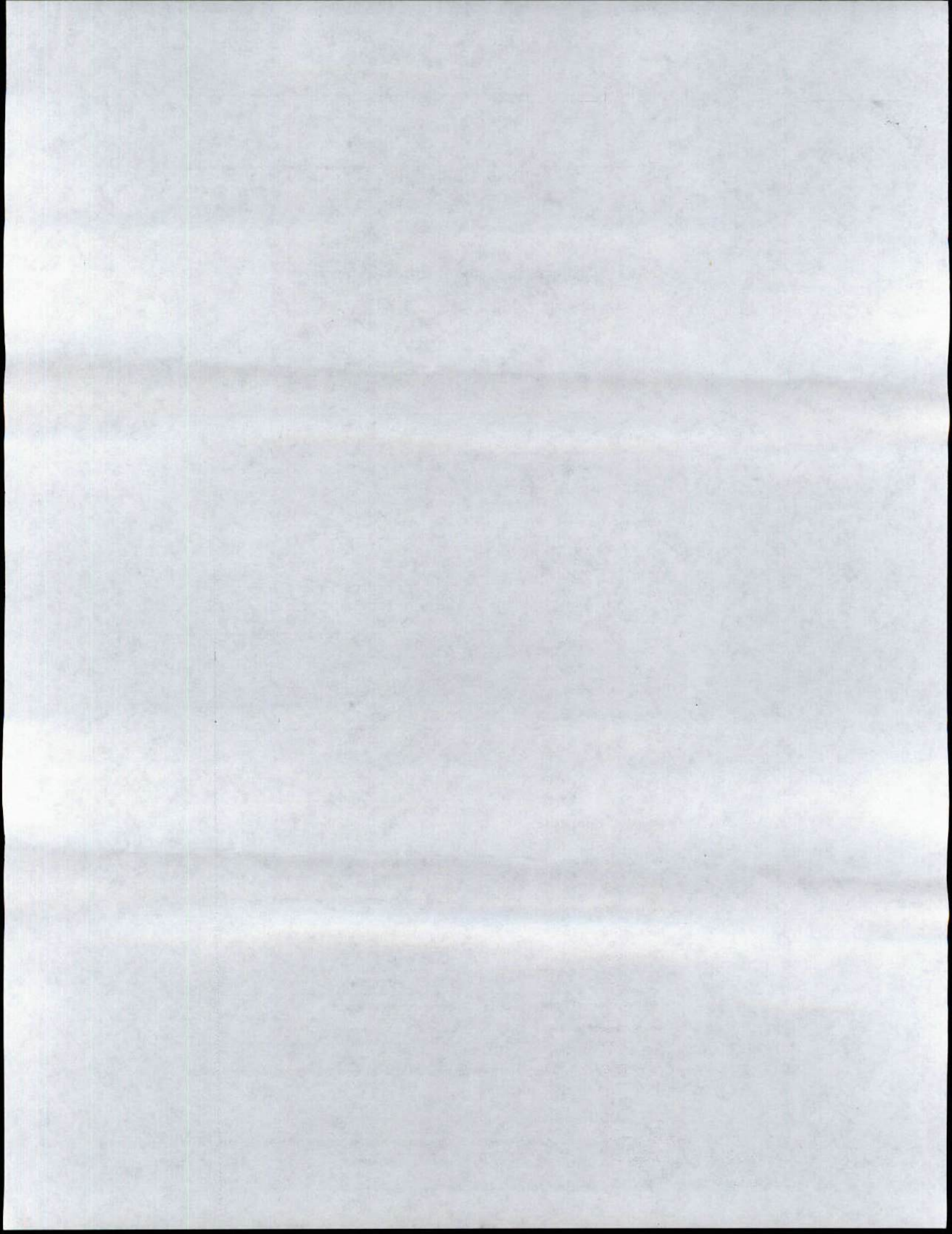
Privado

Cerrar Sesión

Anterior

1

Siguiente





Superintendencia de Puertos y Transportes
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Código Postal: 052017-9
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
La Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN921116715CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA
EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HL

Dirección: DIAGONAL SANTANDER
No 8-55

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE

SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

16/03/2018 15:25:37

Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

472		Motivos de Devolución		Fecha 1:		Fecha 2:		Nombre del distribuidor:		C.C.:		Centro de Distribución:		Observaciones:	
☒	Desconocido	☐	Fuerza Mayor	☐	NO RESIDE	☐	DIAGNOSTICADO	☐	Juan Llanes	☐	5.398.317	☐	20 MAR 2018	☐	Hotel o Porto
☐	Rechazado	☐	Cerrado	☐	Dirección Errada	☐	Fallido	☐		☐		☐		☐	
☐	No Reclamado	☐	No Contactado	☐	Apertado Clausurado	☐		☐		☐		☐		☐	
☐	No Existe Número	☐		☐		☐		☐		☐		☐		☐	

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transportes - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

